



**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El que suscribe C. Filiberto Camarillo García, Tesorero del municipio de Cañada Morelos, Puebla, por medio del presente se manifiesta que conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los **Indicadores de Postura Fiscal**, no aplica para los Ayuntamientos, conforme a CONAC NOR_01_09_005.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Última Reforma D.O.F. 16-07-2025

Artículo 52.- Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo.

Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.

Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a) Ingresos presupuestarios;
 - b) Gastos presupuestarios;
 - c) **Postura Fiscal**;
 - d) Deuda pública, y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Lo anterior para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE
CAÑADA MORELOS, PUEBLA A 27 DE OCTUBRE DE 2025

C. FILIBERTO CAMARILLO GARCÍA
TESORERO DEL MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS, PUEBLA

